

## EL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDEN DE LOS MÍNIMOS EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

### THE ESTABLISHMENT OF THE ORDER OF THE MINIMS IN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

**Resumen:** De algunos aspectos aún confusos relativos al establecimiento de la orden religiosa de los Mínimos de San Francisco de Paula en El Puerto de Santa María nos ocupamos en este estudio. Aportamos datos sobre su patrimonio inicial (desconocido hasta ahora) y, principalmente, hemos indagado sobre la fecha de su instalación en la localidad (sobre la que existen contradicciones y confusiones en las fuentes, que se vienen repitiendo en la bibliografía al respecto). En este caso, la datación es un factor importante para conocer las razones del patronazgo de la casa ducal de Medinaceli a esta fundación.

**Palabras clave:** Mínimos, órdenes religiosas, monasterio de Nuestra Señora de la Victoria, San Francisco de Paula.

**Abstract:** This study concerns some of the more obscure aspects concerning the establishment of the religious order of the Minims of Saint Francis of Paula in El Puerto de Santa María. We contribute information concerning the order's initial heritage (unknown, up to now) and, more importantly, we have carried out research concerning the date the order established itself in the city (to date, the bibliography concerning this matter is confusing and consistently presents contradictions). In this case, the establishment of a date is an important factor in order to discover the reasons why the Ducal House of Medinaceli was a patron of this order.

**Keywords:** Minims, religious orders, monastery of Nuestra Señora de la Victoria (Our Lady of the Victory), Saint Francis of Paola.

La fecha de la llegada e instalación de los frailes Mínimos en El Puerto de Santa María aún presenta numerosos interrogantes y aspectos contradictorios y confusos, que, sobre todo, se desprenden de la lectura de las primeras crónicas de la orden religiosa y se han ido transmitiendo hasta ahora sin que se realizaran las necesarias comprobaciones. Sirva como ejemplo que en una misma fuente se

---

\* Licenciada en Historia. Técnico del Archivo Municipal de El Puerto de Santa María. Correo electrónico: [ana.becerrafabra@mail.uca.es](mailto:ana.becerrafabra@mail.uca.es)

Fecha de recepción y aceptación del estudio: 7-X-2008, 10-XII-2008 y 16-XII-2008

Este trabajo se presentó al ciclo de conferencias de la conmemoración del V centenario de la fundación del Monasterio de la Victoria, en noviembre de 2004, organizado por el Centro Municipal del Patrimonio Histórico de El Puerto de Santa María. Esta es una versión actualizada de ese estudio.

citen dos fechas<sup>1</sup> distintas para fijar la llegada de los primeros frailes: 1502 y 1503. Por ello, hemos indagado tanto sobre la fecha del establecimiento de los frailes mínimos en esta localidad, como sobre sus primeros tiempos en ella, tratando de explicar a través de la aclaración de estos puntos confusos las posibles causas y circunstancias que rodearon la fundación. Asimismo, el patrimonio inicial con el que contó la orden para comenzar su vida en esta ciudad era hasta ahora casi desconocido, por lo que también hemos intentado averiguar todo lo posible sobre él.

Antes de abordar el estudio del establecimiento de la orden religiosa de los Mínimos en El Puerto de Santa María explicaremos los factores que influyeron en el asentamiento de numerosos institutos religiosos entre los siglos XV y XVIII en la bahía gaditana, debido a la gran prosperidad económica que empezaba a vivir esta zona desde el descubrimiento y con la posterior colonización de las Indias, que atrajo a estas comunidades a las distintas poblaciones de la bahía, donde encontraron un campo de cultivo excelente para ejercer su ministerio. En el caso de El Puerto de Santa María la protección que le otorgaron los duques de Medinaceli contribuyó también a su expansión en la localidad. No olvidamos tampoco la referencia al origen de la orden Mínima, fundada por San Francisco de Paula en la primera mitad del siglo XV en Italia, de donde se extendió a Francia, a Alemania (Bohemia) y a España desde finales del mismo siglo. Los primeros asentamientos en España tienen lugar en Andalucía: Málaga, Andújar (Jaén) y El Puerto de Santa María (Cádiz).

## **I. Las fundaciones religiosas en El Puerto de Santa María entre los siglos XV y XVIII.**

Entre los siglos XV y XVIII las fundaciones religiosas se suceden en El Puerto de Santa María casi sin interrupción<sup>2</sup>. La gran prosperidad comercial vivida en toda la Bahía de Cádiz a raíz del descubrimiento de América contribuiría a que esta población costera se convirtiera en un importante foco de atracción de personas, entre las que se encontraba el clero, tanto el secular como el regular (este último estaba sujeto a reglas y votos).

---

<sup>1</sup> Resulta difícil fijar una fecha exacta para la fundación de un convento, puesto que el proceso que tiene lugar es bastante complejo desde que surge la idea o el deseo de fundar hasta que dicha idea se ve plasmada en la ocupación del lugar, y en su donación jurídica por parte del fundador. Miura Andrades, J.M. (1998: 123)

<sup>2</sup> Ruiz de Cortázar, A.J. (1997)

Asimismo, algunos historiadores coinciden en apuntar que la expansión tan intensa de instituciones religiosas en Andalucía entre los siglos XVI y XVII pudo estar propiciada por el nacimiento y la propagación de nuevas órdenes descalzas y recoletas surgidas como consecuencia de la renovación que se llevó a cabo entre los franciscanos, carmelitas, trinitarios, agustinos, mercedarios y otros. Esto iría unido al desarrollo económico y al crecimiento demográfico de esta zona, que antes hemos señalado<sup>3</sup>.

En El Puerto, el establecimiento de numerosas órdenes religiosas se vería potenciado no sólo por la protección que le dispensaban los señores de la ciudad, duques de Medinaceli, sino también por ese gran trasiego de personas y mercancías hacia el recién descubierto Nuevo Mundo, que entonces se estaba produciendo<sup>4</sup>.

La comunidad religiosa más antigua de la que se tienen noticias en esta ciudad es la femenina de monjas del Espíritu Santo, cuyo origen, según lo dicho por el vicario Martín de Radona, visitador de la ciudad en 1561, está en el hospicio y emparedamiento<sup>5</sup> de mujeres para vivir en comunidad bajo la tutela espiritual de un sacerdote. Dicha comunidad se fundó en 1494 por fray Bernardino, antiguo fraile de la orden de San Francisco, cuyos hábitos dejó para tomar los de la orden de Sancti Spiritus<sup>6</sup>. Hipólito Sancho no hace referencia alguna a lo dicho por el visitador Radona y nos dice que la orden de Sancti Spiritus fue fundada en Francia por el beato Guido de Montpellier hacia 1174 y aprobada por el papa Inocencio III en 1198. El beato Guido de Montpellier fundó un hospital para enfermos. La orden fue única en su género pues atendía en sus hospitales todas las necesidades humanas. En España entró a través de Navarra y de ahí pasó a Castilla y al resto del territorio español.<sup>7</sup> El convento fue en su origen un priorato dado en encomienda de Sancti Spiritus y San Telmo, y contaba con un hospital, una comunidad doble, es decir, masculina y femenina, y una cofradía. Hoy el Espíritu Santo pertenece a las reverendas madres monjas canónigas de la regla de San Agustín<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> Aranda Doncel, J. (2006: 9-10)

<sup>4</sup> Iglesias Rodríguez, J.J. (1991: 441-442)

<sup>5</sup> El emparedamiento consistía en la reunión de mujeres en sus propias casas o en casas cercanas a las iglesias.

<sup>6</sup> Iglesias Rodríguez, J.J. (1992) Informe de Martín de Radona transcrito en Romero Medina, R. (2005: 188-203).

<sup>7</sup> Sancho de Sopranis, H. (1961 y 1962)

<sup>8</sup> VV.AA. (1998: 133-134); Iglesias Rodríguez, J.J. (1991: 450-453)

El convento femenino de franciscanas descalzas de la Purísima Concepción se funda en 1518 a instancias de doña Gracia García de Sotomayor y como filial de la casa madre de la orden, el monasterio de la Concepción de Toledo. Las franciscanas descalzas que profesaban en El Puerto formaban un grupo muy selecto de difícil acceso. Era uno de los conventos mejor dotados económicamente de todos los establecimientos del clero regular en esta ciudad. En su origen fue también, como el del Espíritu Santo, un hospital<sup>9</sup>.

En lo que respecta a las comunidades masculinas, la primera de la que se conocen datos es precisamente el convento de Nuestra Señora de la Victoria, fundado bajo el patrocinio de los duques de Medinaceli, D. Juan de la Cerda y D<sup>a</sup> Mencía Manuel en los inicios del siglo XVI.

Por estas fechas los datos poblacionales más cercanos a la fecha de instalación de la orden de los Mínimos en El Puerto de Santa María corresponden al año 1528. Esta ciudad contaba entonces con 1586 vecinos, alrededor de 5000 habitantes, y era el núcleo más importante de toda la bahía<sup>10</sup>.

Años más tarde, en 1571, también bajo los auspicios del duque, se funda el de San Francisco de la Observancia; San Agustín surge en el último tercio del siglo XVI y San Juan de Dios se instala en 1587 en el Hospital de Santa Lucía. En el siglo XVII se funda San Antonio, de franciscanos descalzos (1650), en lo que hoy es Plaza de Isaac Peral; y el de Santo Domingo, de los padres predicadores del Rosario (1657), ambos por iniciativa ducal. El de monjas capuchinas se fundó en los primeros años del siglo XVIII. La Compañía de Jesús desde 1672 intentó fundar un colegio en esta ciudad pero la casa de Medinaceli se opuso a que se instalara una nueva orden en la ciudad, pues opinaba que ya se contaba con demasiadas fundaciones religiosas. Los jesuitas pudieron llevar a cabo sus fundaciones tras la incorporación de El Puerto a la Corona<sup>11</sup> en 1729.

## II. Los Mínimos de San Francisco de Paula.

La orden de los Mínimos fue fundada por San Francisco de Paula (Paula, 1416-Tours, 1507) en la ciudad de Paula Cosenza (Italia). Tuvo su origen en un reducido grupo de ermitaños reunidos en torno a Francisco en el pequeño eremitorio al que éste se retiró en 1435 en las afueras de su ciudad, en un terreno pro-

---

<sup>9</sup> Iglesias Rodríguez, J.J. (1991: 450)

<sup>10</sup> Iglesias Rodríguez, J.J. (1985: 43-44)

<sup>11</sup> Sancho de Sopranis, H. (1943: 379)

piedad de su familia. Esta experiencia inicial le forjaría en la contemplación, en el trabajo, en la soledad y en las privaciones.

Originariamente, Francisco de Paula sólo perseguía un ideal que combinara la vida apostólica con la eremítica, pero a comienzos de 1470, con la entrada en la comunidad del padre Baltasar de Spigno, se reconoce oficialmente al movimiento eremítico fundado por Francisco. En 1474 el movimiento obtiene la aprobación pontificia, asumiendo el nombre de congregación eremítica paolana de San Francisco. Sólo en Italia se fundaron, entre 1470 a 1480, cinco congregaciones.

Ya en el siglo XVI la orden es calificada formalmente como mendicante. Las órdenes mendicantes eran institutos religiosos cuyas reglas imponían la pobreza no sólo de los individuos sino también de los conventos, que obtenían lo necesario para su mantenimiento de la limosna de los fieles. Surgieron en el siglo XIII con el renacimiento y apogeo de las ciudades y para hacer frente a las herejías. Tienen su origen en Italia y en Francia. Buscaban el apostolado de los fieles, la pobreza absoluta y volver a la iglesia pobre de los primeros tiempos. Dentro de ellas se encuentran los franciscanos, carmelitas, dominicos y agustinos; y en los siglos XV y XVI, se añadieron los mercedarios, los trinitarios, los jerónimos, los hermanos de San Juan de Dios y los mínimos, entre otros.

A diferencia de las órdenes monacales (que buscaban el ideal de perfección mediante el aislamiento, contaban con una gran patrimonio territorial y se situaban sobre todo en el norte de España), las mendicantes establecen conventos en el interior de las ciudades, abandonan la clausura para acercarse a los ciudadanos y se convierten en verdaderos guías espirituales de poblaciones en constante crecimiento. Este tipo de fundaciones se da sobre todo al sur de España. No tenían patrimonio territorial como las monacales, pero se acercaban a las élites sociales para buscarse un buen lugar donde asentarse y porque les proporcionaban acogida, ayudas y protección<sup>12</sup>. Estos frailes mendicantes solían tener además una buena formación religiosa e intelectual y destacaban en la labor pastoral, en la predicación y en la enseñanza. En un principio, tenían prohibido acceder a propiedades, pero el Concilio de Trento (1545 a 1562) permitió a estas órdenes mendicantes la posesión de rentas, aunque les prohibió poseer beneficios eclesiásticos (es decir, oficios perpetuos con derechos a rentas eclesiásticas)<sup>13</sup>.

---

<sup>12</sup> Prunés Casterás, J. M. (2002: 555)

<sup>13</sup> Miura Andrades, J. (1998); Martínez Ruiz, E. (dir.) (1998: 202-203): voz mínimos; Aldea Vaquero, Q. (1973): voz mínimos.

La fama de santidad que Francisco de Paula iba adquiriendo y sus capacidades taumatúrgicas (dones para realizar prodigios) hicieron que el rey de Francia, Luis XI, en 1483, gravemente enfermo, lo llamara a su lado. Así, su presencia en Francia y la protección real hicieron posible la expansión de la orden en ese país, donde se fundan los primeros monasterios fuera de Italia, en Tours, Amboise y Nigeon (cerca de París). Por bula pontificia de Inocencio VIII fechada en 1486 queda autorizada definitivamente la nueva orden de pobres ermitaños. En 1501 la bula papal *Ad ea quae circa decorem* confirma definitivamente el nombre de la orden como de los Hermanos Mínimos de Francisco de Paula. El apelativo “mínimo” aparte de indicar humildad señala a los hermanos como los últimos siervos del Señor y los distingue de la orden de los hermanos menores de San Francisco. Los Mínimos<sup>14</sup> son los últimos, los pobres de espíritu. Viven abiertos a la “Charitas” (amor a Dios) y a compartir con el prójimo los sufrimientos y las marginaciones impuestas a los más débiles por la sociedad. La penitencia también los conduciría a la “Charitas”, que era no sólo su emblema sino el punto de llegada de toda su espiritualidad.

La orden tenía una autoridad general al frente, el llamado corrector general, y se dividía en provincias, éstas a su vez eran dirigidas por los correctores provinciales y por último existían los correctores locales<sup>15</sup>. La regla de los Mínimos se redactó en 1493 por el propio Francisco de Paula y fue aprobada por el papa Alejandro VI. Esta primera redacción constaba de 13 capítulos y apenas se diferenciaba de la de los franciscanos<sup>16</sup>. En 1501 es aprobada su modificación por el mismo Papa. Tenía entonces 10 capítulos y empezaba a diferenciarse de la franciscana. En 1502 es aprobada formalmente por Alejandro VI. Poco después Francisco de Paula reelabora las reglas definitivas para frailes, monjas y tercera orden mínima<sup>17</sup>. En 1506 el papa Julio II aprueba estas reglas que constan de 53 puntos en 10 capítulos. En ellas se insiste en la práctica de una vida severísima, muy austera, penitente y humilde. Los frailes mínimos tenían prohi-

---

<sup>14</sup> Véase la página [www.enciclopediacatolica.com/m/minimos.htm](http://www.enciclopediacatolica.com/m/minimos.htm) consultada el 14 de junio de 2008.

<sup>15</sup> Martínez Ruiz, E. (dir.) (1998: 184): voz mínimos. Estos datos han sido facilitados por el padre Joseph M<sup>a</sup> Prunés Casterás.

<sup>16</sup> Según Joseph M<sup>a</sup> Prunés Casterás no está claro que Francisco de Paula quisiera situarse dentro de la orden franciscana al crear su instituto. Clasificar a la Orden Mínima dentro de los franciscanos ha constituido un error que se repite con frecuencia en la bibliografía, pero nunca ha habido dependencia jurisdiccional de los franciscanos, aunque, como nos ha dicho Prunés, no han faltado en la historia intentos de intromisión en la jurisdicción de los mínimos por parte de la Orden de San Francisco. Debo agradecer este dato al padre Prunés, de la orden de los Mínimos, puesto que en la bibliografía consultada para la elaboración de este estudio siempre se situaba a los mínimos dentro de los franciscanos.

<sup>17</sup> La tercera orden mínima consistía en la agrupación de personas de uno y otro sexo que pretendía vivir en el mundo de espiritualidad propagada por Francisco.

bido recibir cargos académicos, debían llevar una vida retirada y a la vez ejercer el apostolado y la predicación. Obedecían a un cuarto voto: el de abstinencia perpetua (pobreza, castidad y obediencia eran los otros tres). Estas reglas son las que hoy aún rigen a la orden de los Mínimos<sup>18</sup>

### III. Los Mínimos en España.

Hacia 1492, la orden mínima, después de haberse extendido por Italia y Francia, penetra en Alemania (Bohemia) y España. A partir de entonces la difusión de la orden será constante. Entre 1493 y 1599 se fundaron en España casi 60 conventos. Solamente en la segunda mitad del siglo XVI se fundan 43 casas. Este será el siglo de la gran expansión, que primero se produce en Andalucía y de ahí pasa a Castilla y después a la Corona de Aragón<sup>19</sup>. Antes de la muerte de Francisco de Paula en 1507 había en España cuatro conventos: Málaga, Andújar, El Puerto de Santa María y Écija. Esta será la época de mayor expansión en Andalucía. A finales de siglo existían en España 5 provincias mínimas: Andalucía, creada en 1507; Castilla, en 1535; Valencia, en 1574; Cataluña-Aragón, en 1581 y Sevilla, en 1599. Había un total de 58 conventos. En el siglo XVII surgen 2 provincias más: Mallorca en 1602 y Aragón en 1616. Nos encontramos entonces con 81 conventos. En el siglo XVIII hay igual número de provincias, pero se fundan 6 nuevos conventos, lo que hace un total de 87 establecimientos. Éste será así un siglo de mantenimiento<sup>20</sup>.

Como hemos adelantado, las primeras fundaciones en la Península tuvieron lugar en Andalucía<sup>21</sup>. La primera de ellas, la del convento de Málaga se remonta al mes de agosto de 1487 cuando los Reyes Católicos tenían cercada la ciudad. Algunos frailes visitaron el campamento de los reyes con la intención de fundar un primer convento. El rey les comunicó que volvieran tras la reconquista de la ciudad, y así lo hicieron. Fray Bernardo Boyl acompañado de once frai-

---

<sup>18</sup> Aldea Vaquero, Q. (1998: 184): voz mínimos

<sup>19</sup> Prunés Casterás, J. M. (2002)

<sup>20</sup> Aldea Vaquero, Q. (1973): voz mínimos. En lo que respecta al número de 450 conventos que existían en las cuatro provincias (Italia, Francia, Alemania y España) a la muerte del fundador en 1507, dado por Antonio Sánchez González (2005: 63), debemos decir que, en realidad en esta fecha apenas había unos treinta. José M<sup>a</sup> Prunés nos dice que 450 debía ser el número de conventos en el momento de máxima expansión de la orden en el siglo XVIII.

<sup>21</sup> Allerit, O. d' (1970) Por carta fechada el 25 de febrero de 1493 el rey Fernando concede a Boyl ayuda económica para establecer una primera casa de la orden en la ermita de San Cebriá en Horta, muy cerca de Barcelona, pero esta fundación no llegó a prosperar, por lo que es considerada la primera la de Málaga.

les fueron enviados por el propio fray Francisco de Paula para llevar a cabo la instalación<sup>22</sup>. El 30 de marzo de 1493 fue firmada la carta de concesión de la ermita de Málaga por los Reyes Católicos, aunque el Libro de Fundaciones del Convento de Málaga da la fecha de 30 de septiembre del mismo año<sup>23</sup>. En memoria de esta victoria de los Reyes Católicos se conoce también a los Mínimos como “Victorios”.

Las buenas relaciones que tenía el ermitaño de Montserrat fray Bernardo Boyl<sup>24</sup> con los Reyes Católicos favorecieron la introducción de la orden en España. Boyl contribuyó personalmente al establecimiento de los primeros conventos. Así, como apunta Fidel Fita, la orden de los Mínimos le debe a Fray Bernardo Boyl su introducción, estabilidad y prosperidad en España<sup>25</sup>. La relación entre este fraile y los dos primeros duques de Medinaceli queda muy clara para Sánchez González<sup>26</sup>, que piensa pudieron conocerse en el momento de apresto del segundo viaje<sup>27</sup> de Colón a América en 1493, del que formó parte Boyl como vicario apostólico de las Indias. Hipólito Sancho y Rafael Barris<sup>28</sup> hacen una semblanza del ermitaño de Montserrat y del padre Fernando Panduro que, además de participar en la fundación del convento de Málaga, viene también a El Puerto de Santa María. Sin duda, la relación que Boyl tenía con los Reyes Católicos, con el propio Francisco de Paula y quizá también con los duques de Medinaceli contribuirían a que la orden se asentara en esta localidad sin demasiados problemas.

---

<sup>22</sup> Rodríguez Marín, F.J. (1994)

<sup>23</sup> Rodríguez Marín, F.J. (2006: 414)

<sup>24</sup> Allerit, O. d' (1970) Odette d'Allerit dice que la figura del ermitaño del monasterio de Montserrat Fray Bernardo Boyl (1445, Tarragona-1520, Tours) ha despertado gran interés entre los investigadores. Su historia se ha calificado de sorprendente o cuanto menos de curiosa. Fue secretario y comisario de Fernando El Católico. En 1479 aparece como comisario de guerra en la expedición del almirante J. de Vilaramí en Cerdeña, desempeñó el cargo de capitán de galeras reales, fue predicador del evangelio y vicario apostólico de las Indias occidentales, acompañó a Cristóbal Colón en su segundo viaje. En el Rosellón negoció el matrimonio de la hija de los Reyes Católicos con el heredero de Francia, estuvo en las primeras conversaciones sobre la devolución de la provincia del Rosellón en 1490. Es en Francia, concretamente en Tours en 1492 donde conoce a Francisco, el humilde ermitaño italiano traído por el rey de Francia, y se adhiere a la nueva orden de los mínimos, abandonando sus anteriores ocupaciones. Los últimos años de su vida transcurrieron en el monasterio benedictino de Saint Michel de Cuxá, en los Pirineos Orientales, en el Rosellón, al sudoeste de Francia. Según la opinión de Joseph M<sup>o</sup> Prunés Casterás, de Anselm M. Albareda, Jaime Collell (canónigo de Vich), entre otros autores que han estudiado la figura de Boyl, no está claro que fuera benedictino, pues en esta época los ermitaños de Montserrat no tenían que ser necesariamente benedictinos. Puede consultarse también el estudio sobre fray Bernardo Boyl de Prunés Casterás, J.M. (2003) y los estudios de Anselm M. Albareda, De Jaime Collell, de Fidel Fita sobre dicho fraile.

<sup>25</sup> Fita Colomé, F. (1891)

<sup>26</sup> Sánchez González, A. (2005: 64)

<sup>27</sup> El segundo viaje de Colón salió de Cádiz el 25 de septiembre de 1493.

<sup>28</sup> Sancho de Sopranis, H. y Barris Muñoz, R. (1925: 202-214)



Los Mínimos gozaban de extraordinarios privilegios otorgados entre otros motivos por la necesidad de los papas de complacer a la corona de Francia. Asimismo, los Reyes Católicos también otorgaron su favor a dicho instituto pues convenía a su política territorial. Les interesaba satisfacer al rey francés, Luis XI, que tanto apoyaba y admiraba a la naciente orden, para poder negociar fácilmente con él sobre la restitución a la corona española de los territorios de la Cerdeña y el Rosellón<sup>29</sup>. Así, el rey Fernando El Católico en una real provisión fechada en Zaragoza<sup>30</sup> el 22 de septiembre de 1492 ordenaba que se le guardasen a los Mínimos todas las gracias y privilegios concedidas por la Santa Sede.

En un informe conservado en el Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla<sup>31</sup> se explican cuáles fueron los motivos que tuvo el rey Fernando El Católico para recibir a la orden de los Mínimos en España. Se dice lo siguiente:

*“Llamado nuestro patriarca Sto. por el Sr. Rey de Francia Luis XI, siguió el dictamen de Ntro Patriarca volviendo los condados de Rosellón y Cerdeña. Los cuales en efecto se devolvieron por su hijo el Sr. Carlos VIII, el año de 1493, y habiendo comenzado estas diligencias desde el año 1483 en que murió el Sr. Luis XI gobernando este asunto Ntro. Sto. Patriarca diversas veces envió religiosos con sus cartas y las del Rey Carlos VIII a los RR.CC. que andaban en las conquistas de estos reynos. De estos tratados y de experimentar a los mínimos en todo genero de virtud y servicio a la patria les cobró el Rey Católico especial devoción y los consideró como utiles para el ejemplo en las nuevas conquistas que hazian contra los mahometanos. De aquí vino tambien que los señores Duques de Medina-Celi y Medina-Sidonia hizieren todo lo posible para amparar a la orden en España”.*

En este informe se exponen, según su autor, los motivos que los Reyes Católicos tuvieron para apoyar y recibir en España a la orden los Mínimos. Entre ellos, como observamos, los deseos de consolidar sus conquistas y afianzar el cristianismo en los territorios antes en poder de los musulmanes. Francisco de Paula, gracias a su estrecha relación con el rey Luís XI de Francia, medió

---

<sup>29</sup> Maldonado Rosso, J. (2008: 159)

<sup>30</sup> Fita Colomé, F. (1891)

<sup>31</sup> Archivo General del Arzobispado de Sevilla (En adelante AGAS) Sección II, 7. Gobierno. Órdenes religiosas masculinas. Signatura. 05251. Exp. 20. 1775. Rentas de todos y cada uno de los conventos de esta provincia de Mínimos de Sevilla. Fundaciones, patronatos, observancia de vida cuaresmal, número de religiosos. Véase también al respecto el estudio de Navarro Domínguez, J.M. (2000: 145-160)

también como fray Bernardo Boyl en la devolución de los territorios del Rosellón y Cerdeña. Asimismo, se creía que los mínimos servirían de ejemplo para los habitantes de los nuevos territorios recién conquistados. Las causas políticas quedan puestas de manifiesto. Y para el caso de El Puerto de Santa María, es importante lo que se expresa al final: que tanto los duques de Medinaceli como los de Medina Sidonia hicieron también todo lo posible por amparar y apoyar a la orden en España, obedeciendo lo solicitado por los reyes y concediendo a los frailes mínimos ermitas para llevar a cabo la fundación. Algunos de estos conventos se fundaron sobre ermitas preexistentes. Así, como el caso ya citado de El Puerto de Santa María, encontramos los de Estepa, Medina Sidonia, Osuna o Jimena. La mayor parte de los conventos fundados en estos primeros años del siglo XVI fueron apoyados y dotados por la nobleza, con lo que afianzaban así su presencia en sus dominios territoriales<sup>32</sup>.

#### **IV. Los Mínimos en El Puerto.**

En el punto siguiente vamos a tratar de clarificar el problema de la fecha de fundación del convento de la Victoria, a través de las fuentes bibliográficas tradicionales, de la bula papal de Julio II y de las fuentes documentales propias de la orden. A continuación, nos ocupamos de las dificultades que vivió el convento con el Arzobispado de Sevilla poco después de su asentamiento; de las posibles causas de la fundación; de su patrimonio inicial y, por último, hacemos un pequeño avance del patrimonio con el que contaba en los siglos XVII y XVIII, punto que nos sirve para confirmar cual fue su patrimonio inicial.

#### **VI.a. El problema de la fecha de fundación.**

El convento de la Victoria de El Puerto es uno de los más antiguos de la Península; el tercero, como se dijo anteriormente, después de Málaga y Andújar. No obstante, lo más importante para nosotros es tratar de precisar la fecha en la que la orden de los Mínimos de San Francisco de Paula se estableció en esta ciudad al objeto de deshacer las confusiones existentes al respecto y de conocer mejor las razones que llevaron a la casa ducal de Medinaceli a dar su patrocinio a esta fundación.

---

<sup>32</sup> Navarro Domínguez, J.M. (2000: 151-154)

Hasta ahora, la bibliografía que de una u otra manera se ha venido ocupando de este asunto sitúa la fundación del convento de la Victoria de El Puerto de Santa María y la llegada de los frailes mínimos a la ciudad en el día 2 de febrero de 1502, que es la data precisa que dan fray Juan de Morales en su *Epítome* sobre la orden mínima<sup>33</sup> y fray Lucas de Montoya en la *Coronica General* sobre la misma orden<sup>34</sup>, ambas obras fechadas en 1619. Sin descartar que tan precisa datación pueda ser cierta, hay otras informaciones que aconsejan ponerla en duda y tratar de aclarar este asunto, que no es un ejercicio especulativo, sino que tiene interés historiográfico.

Con anterioridad a estos dos autores, existen otros que se refirieron a la fecha de fundación del convento de la Victoria de El Puerto de Santa María. En el denominado memorial de fray Alonso de Villamayor se indica que el establecimiento de los mínimos en El Puerto fue en 1500, pero a esta fecha no le dio ningún crédito fray Juan de Morales<sup>35</sup> en su *Epítome* antes citado, escrito poco antes de la *Coronica General* de Montoya, según dicen Hipólito Sancho y Rafael Barris.

Es imprescindible señalar que Morales se contradice en su *Epítome* ya que da dos fechas diferentes para la fundación de los Mínimos de El Puerto: los años 1502 y 1503. Esta confusión, que ha pasado inadvertida hasta ahora, puede deberse a que manejara dos fuentes de información. Explica Morales que la fecha de 1503 se basa en lo que se dice en la bula que comienza con las palabras *Dudum ad sacrum ordinem minimorum* del papa Julio II, fechada el 28 de julio de 1506, sobre la que volveremos después. La fecha de 2 de febrero de 1502 no sabemos en qué fuente la basan tanto Morales como Montoya.

El hecho de que ambos autores se refieran a una fecha tan concreta nos lleva a intentar averiguar dónde han podido obtenerla. No han citado un año sin más o una fecha aproximada, sino que hablan de un día, mes y año exactos, por lo que parece ser que estaban muy seguros de lo que decían. Pueden haberla tomado de algún documento hoy desaparecido o ser inexacta su datación. No hemos podido constatar la existencia de ninguna fuente anterior a estas dos crónicas en las que

---

<sup>33</sup> Morales, J. de (1619) Consultado en la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz. Fondo Antiguo, XVII 667.

<sup>34</sup> Montoya, L. de (1619) Consultado en la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz. Fondo Antiguo, XVII 685.

<sup>35</sup> Morales, J. de (1619: 486) En el memorial de fray Alonso de Villamayor se expresa que, siendo vicario general de esta provincia el padre fray Bernardino de Cropulatu, tomó el convento de El Puerto el año de 1500.

<sup>36</sup> Sancho de Sopranis, H. y Barris Muñoz, R. (1925: 184-185)

ambos autores pudieron basarse. Montoya pudo transmitir lo dicho por Morales, si como dicen Sancho y Barris, aquél se basó en la obra de éste.

Hipólito Sancho y Rafael Barris consideran fidedignos los datos dados por fray Lucas de Montoya, pues, según ellos, este último seguía el trabajo del padre fray Melchor Jiménez. Explica Montoya que el padre fray Melchor Jiménez, “varón de gran crédito y valor”, le dio un compendio manuscrito que utilizó para escribir su obra. Este religioso falleció con más de noventa años en la Victoria de Málaga. Había conocido a muchos de los primeros mínimos y al propio fray Bernardo Boyl<sup>36</sup>. La avanzada edad de este fraile podría ofrecer menos credibilidad de lo que piensa Hipólito Sancho, aunque tampoco tenemos pruebas para poner en duda la lucidez del anciano. Sólo queremos y debemos señalar los problemas que genera el hecho de basarse en la memoria personal, en cualquier caso, y máxime en la de un anciano, que, sin embargo, hablaba por boca de terceros, pues no pudo vivir de primera mano la fundación del monasterio de la Victoria. Este anciano fraile tal vez tomó buena nota de los acontecimientos que tuvieron lugar en aquellos primeros años de implantación de la orden en Andalucía al haber conocido a los primeros frailes mínimos. En cuanto al día, el 2 de febrero, fiesta de la Candelaria, quizá fuera una fecha señalada para él o para la orden mínima y, por lo tanto, representativa o fácil de recordar<sup>37</sup>.

Montoya, según Sancho y Barris, se basó, como ya hemos aludido, para escribir su *Coronica*<sup>38</sup> en el *Epítome* de Morales, que a su vez sigue, siempre según estos dos autores, el Protocolo de escrituras formado por fray Juan de Castro<sup>39</sup>, titulado *Epítome del origen y fundación del orden de Mínimos, principio y progresos de esta provincia de Andalucía; población de las casas de ellas memorial de los Religiosos que las erigieron e incorporaron en ella y de algunos otros que han sido y son hoy año de mil y quinientos y noventa professos en*

---

<sup>37</sup> Montoya, L. de (1619:20 Lib. 2º) Este fraile murió en 1604 en el Real Convento de Málaga, era natural de Granada y de los más antiguos de la religión, perito en latinidad y retórica que enseñó durante muchos años en Francia. Tuvo gran entendimiento, feliz memoria y agradable conversación. El convento de frailes mínimos de la Puebla de Cazalla en Sevilla se acogía a la advocación de Nuestra Señora de la Candelaria. Otras advocaciones marianas que utilizaban los conventos de mínimos andaluces además de la de Nuestra Señora de la Victoria, la más abundante, son Nuestra Señora de la Consolación (Utrera y Alcalá de los Gazules), Nuestra Señora de las Virtudes (Conil) o Pura Concepción de María (Puerto Real). Además de estas advocaciones marianas estos conventos recibieron el nombre del fundador y también de santos, como refleja en su estudio Navarro Domínguez, J.M. (2000: 148-150)

<sup>38</sup> El mismo Morales se refiere a la Crónica de la orden que estaba escribiendo Montoya. Morales, J. de (1619: 588)

<sup>39</sup> Entre las fuentes utilizadas por Montoya y citadas en su obra en ningún momento menciona a fray Juan de Castro como autor de un epítome anterior.

la dicha provincia o residen en ella<sup>40</sup>. Sin embargo, al comienzo de su propio Epítome, Morales dice:

*“Dos copias de este Epítome han venido a mis manos discurriendo por la provincia. No sé quien es su autor. Sígole de ordinario donde me ha faltado el socorro de más luz de la que él me da. Otras veces me desvíó del, por hallar en contrario la verdad, que es la principal mira y única razón a que se debe atender en averiguar años y cosas que tienen resabio de historia”<sup>41</sup>.*

Morales dice que llegaron a sus manos los escritos del padre fray Melchor Ximénez, los de fray Alonso del Águila y un epítome que le llega de Madrid, que era igual a otro consultado que viene de Granada y, al parecer, era de fray Juan de Lucena. Dice Morales que estos son los documentos sobre la provincia de Andalucía que vinieron de Castilla y que junto al memorial de Villamayor, antes citado, eran las únicas fuentes que aportaban noticias de la provincia mínima de Andalucía.

Pero volvamos a la bula de Julio II que antes sólo anunciamos. Morales expone lo siguiente:

*“En una bulla de la santidad de Iulio segundo, que comienza Dum ad sacrum ordinem Minimorum (que ya e citado otras vezes) su data en Roma 28 de Iulio de 1506. Dize el summo Pontifice, que por parte de nuestro glorioso Padre se le hizo relación que auendosi fundado de tres años a aquella parte aquel Conuento, con titulo de sancta Maria de la Victoria de el Puerto de Sancta Maria, el Arzobispo de Sevilla, y su oficial, o Vicario lo molestaua...”*

Morales explica en su Epítome que fue el propio Francisco de Paula en 1506 el que relató al papa que se había fundado hacía tres años el convento de Santa María de la Victoria de El Puerto de Santa María, contradiciendo así, como ya hemos indicado, la fecha de 1502, dada por el mismo Morales en la obra citada, como tradicional de la llegada<sup>42</sup>. La fecha de fundación de este convento

---

<sup>40</sup> Sancho de Sopranis, H. y Barris Muñoz, R. (1925: 186-189)

<sup>41</sup> Morales, J. de (1619)

<sup>42</sup> Morales, Fray Juan de (1619:484-485) Morales dice que la tercera casa se pobló en 2 de febrero de 1502, siendo provincial por segunda vez el padre fray Juan de Abundancia, y habiendo asistido por sobrestante de dicha fábrica por orden de los señores duques el padre fray Juan Bosco durante tres años.

dada por esta bula, piensa Morales que es la correcta, y no la ofrecida en el epítome consultado por él antes de llevar a cabo el suyo.

Por otra parte, Montoya explica en su *Coronica* que Julio II

*“...Dio su Bula, en esta razon, haziendo memoria de las concepciones de Sixto Cuarto, e Inocencio Octauo, confirmandolas de nuevo, y haziendo expressa mencion de este caso, del conuento de Santa Maria de la Vitoria en el Puerto, que no se les pusiese impedimento, sino que sin esperar otra nueua concesión Apostolica, retuuiesen, edificassen, y gozasen su couento... la data desta Bula, en Roma, acerca de San Pedro, en 5 de las kalendas<sup>43</sup> de Agosto de 1506, el 3 de su pontificado”.*

La bula de Julio II de 28 de julio de 1506 aparece transcrita en la obra de Montoya, sin embargo no encontramos en ella la parte que aludiría a la fundación del monasterio de la Victoria de El Puerto de Santa María, que sí hemos hallado en los Bularios consultados en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo Secreto Vaticano<sup>44</sup>. En el punto 20 del índice que antecede al texto de la bula, titulado: *“Nova loca construendi fecit auctoritatem”*, dice lo siguiente:

*“Expuesto a mi persona, en varias ocasiones, por parte de Francisco de Paula, a saber; que, aunque en otro momento, Sixto e Inocencio, predecesores anteriormente citados, habían concedido a Francisco de Paula, a otras personas y a hermanos de la orden de los Mínimos, con respectivas cartas, la gracia especial de recibir iglesias, oratorios y lugares para habitáculo y uso perpetuo, sin necesidad de solicitar licencia de ningún superior; y que, con la garantía de dicha concesión, desde hace tres años, algunos hermanos de la misma orden de los Mínimos que vivían en la diócesis hispalense, habían recibido un lugar donado por un hijo amado en Cristo, noble varón, el actual duque, y por una hija amada en Cristo, noble mujer, la actual duquesa de Medinaceli y por otras personas devotas residentes en dicha diócesis; y que, allí mismo habían hecho posible la cons-*

<sup>43</sup> Las kalendas en el calendario romano eran el primer día de cada mes, los días posteriores se contaban como lo que faltaba para las nonas (5 ó 7 de cada mes), para los idus (13 ó 15 del mes) y para las kalendas (día 1), así el 5 de las kalendas de agosto era el día 28 de julio, pues faltaban cinco días para el día 1.

<sup>44</sup> Archivo Histórico Nacional (En adelante AHN): Biblioteca Auxiliar. *Mágnum Bullarium Romanum*, Tomo I; Archivo Secreto Vaticano (ASV): Sala Stampati. Bull. Rom. Tomo V.

*trucción de una casa con su iglesia y otras dependencias necesarias, baja la advocación de Santa María de la Victoria de El Puerto de Santa María, y con la ayuda de las limosnas del duque, de la duquesa y de otros devotos...<sup>45</sup>*

Observamos claramente que se hace referencia a la fundación del convento “*a trienio citra*”, es decir, en 1503, tres años antes de la fecha de la bula, 1506. Asimismo, la advocación que recibía el convento era la de Santa María de la Victoria de El Puerto de Santa María, “*sub invocatione Sanctae Mariae de Victoria Portus Beatae Mariae*”.

Hasta aquí hemos tratado lo que las fuentes bibliográficas antiguas dicen sobre el origen de la fundación. Vamos a ver ahora lo que nos explican las fuentes documentales de la propia orden. Morales hace referencia al compendio de los privilegios de la orden que se conservan en la Biblioteca Nacional y en la Biblioteca Pública de Cádiz<sup>46</sup>.

En el Protocolo del monasterio de la Victoria de El Puerto conservado en el Archivo Histórico Nacional<sup>47</sup> se expresa claramente que no hay certeza sobre el día y el año en que se hizo la fundación. En este protocolo también se hace alusión a la bula de Julio II, y a que los monjes hacía tres años que se habían asentado en la ermita de San Roque, por tanto, según esta fuente, sería en 1503 cuando llegaron los primeros frailes<sup>48</sup>.

En el informe consultado en el Archivo del Arzobispado de Sevilla<sup>49</sup>, antes citado, se expresa que el convento de la Victoria de El Puerto de Santa María fue

---

<sup>45</sup> ASV: Sala Stampati. Bull. Rom. Tomo V. El texto de esta bula en latín se encuentra en el Apéndice Documental I.

<sup>46</sup> Passarello, Gaspare (O.M.) *Sacris Ordinis Minimorum Sancti Francisci de Paula Fratrum Sororum... Venetiis, ex Typographie Bonifacio Cierae, 1596.* Consultada en Biblioteca Pública de Cádiz. Fondo Antiguo. XVI 571. Privilegia sacri Ordinis Minimorum Sancti Francisci de Paula de Passarello, Gaspare se encuentra en la Biblioteca Nacional.

<sup>47</sup> AHN: Clero Secular Regular, libro 2060. Protocolo de las rentas de las casas, memorias y privilegios del convento de la Victoria. Puerto de Santa María. 1684; libro 2017. Libro y registro de la fundación y memorias, hacienda de este convento de Nuestra Señora de la Victoria del gran Puerto de Santa María, hecho por el padre fray Diego de León. 1614. Véase también lo que dice al respecto Prunés Casterás, J. M. (2002: 555)

<sup>48</sup> AHN: Clero Secular Regular, libro 2017. Libro registro de la Fundación, memorias y hacienda del convento hecho en 1614 por el P. Fray Diego de León predicador de la provincia de Granada de comisión y mandato de Ntro. Padre Rmo. F. Diego Arias de Valcárcel.

<sup>49</sup> Archivo General del Arzobispado de Sevilla (En adelante AGAS): Sección II, 7. Gobierno. Órdenes religiosas masculinas. Signatura. 05251. Exp. 20. 1775. Rentas de todos y cada uno de los conventos de esta provincia de Mínimos de Sevilla. Fundaciones, patronatos, observancia de vida cuaresmal, número de religiosos.

fundado por los duques de Medinaceli en 1502 en una ermita, que estuvo situada donde después se encontraban las huertas del monasterio. Sigue diciendo el autor de este informe que el duque compró todo aquel gran sitio y se comenzó a fundar aquella gran obra en 1504, de donde se toma su antigüedad. Asimismo, el 12 de octubre de 1517 hicieron los duques la donación jurídica de la obra.

Como hemos visto hasta ahora, se barajan varias fechas: 2 de febrero de 1502 (según Montoya y Morales), que es la data aceptada por la mayoría de los historiadores que se han referido al monasterio de los Mínimos de El Puerto de Santa María. El año 1503 es la otra fecha barajada, según la bula de Julio II y, por último, 1500, año que indica el memorial de Villamayor, al que no da crédito alguno Morales. Lo que podemos deducir es que en alguno de esos años (entre 1502 y 1503) se instalaron los Mínimos en la ermita de San Roque, en el ejido, camino de Jerez, hasta que pudieron ocupar el edificio del monasterio<sup>50</sup>, del que sólo se había construido una parte en 1517, fecha de la donación efectiva por parte del duque Juan de la Cerda, y cuyas obras duraron todavía algún tiempo más.

#### **IV.b. El problema del convento con el Arzobispado de Sevilla.**

Una confusión se aprecia en lo recogido por Montoya en la *Coronica General*, en lo que respecta a cuándo se instalan los frailes, cuándo empiezan las obras o en qué momento está terminada una parte del edificio. El autor dice lo siguiente:

*“...Acabada la iglesia y cuarto, apenas entraron en la posesión, cuando el Provisor de Sevilla a poco más de un año, puso grandes impedimentos y con graves censuras a los fieles mandándoles que no pudiesen oír misa, ni sermón en el convento de Santa María de la Victoria del Puerto, fijando sus letras en las puertas de nuestra iglesia. Fue notable la incomodidad que desto se nos siguió, y no menor que el Arzobispo de Sevilla no quiso jamás bendecir, ni consagrar nuestra iglesia, ni dar licencia...”*

---

<sup>50</sup> Miura Andrades, J.M. (1998: 134-135). Este autor explica que jurídicamente un convento es una comunidad de religiosos con un número superior a doce miembros, por debajo de este número no se llamarían conventos, sino domus, eremitorios, casas o vicarías. El convento es la comunidad y no el edificio, los mendicantes forman conventos y no monasterios, pues lo importante para ellos era la comunidad, lo humano, no el bien inmueble, al menos en los primeros tiempos. Al instalarse los frailes no solía haber aún un edificio o monasterio, por ello antes he hablado siempre de convento y hasta ahora no me he referido al edificio, como monasterio.



Nos llama la atención que diga “*acabada la iglesia y un cuarto, apenas entraron en la posesión*”, puesto que en 1502, fecha en la que tradicionalmente se ha pensado que tuvo lugar la fundación en la ermita de San Roque, no podía estar construida la iglesia y un cuarto de todo el edificio, si éste no se comenzó hasta 1504, como reza la lápida a la que nos hemos referido en otro lugar de este estudio, a no ser que se refiera a la construcción de alguna dependencia junto a la ermita de San Roque o a su arreglo para convertirla en monasterio, lo que no se llegaría a realizar. Por otra parte, como vimos anteriormente en el Epítome, el papa Julio II decía en su bula de 28 de julio de 1506, que fue el propio Francisco de Paula el que le relató que el convento de Santa María de la Victoria de El Puerto de Santa María se había fundado hacía tres años, y que el Arzobispo de Sevilla, su oficial o vicario los molestaba<sup>51</sup>. Con estas palabras se refiere a los problemas que tuvo la orden por no haber pedido licencia a la Archidiócesis de Sevilla. También Montoya se refiere a ello. Hipólito Sancho y Rafael Barris<sup>52</sup> hacen alusión a este mismo hecho relatado y lo sitúan poco después de fundar y establecerse en la ermita. Los mismos autores sostienen que el entonces cardenal arzobispo de Sevilla, Diego Hurtado de Mendoza, no quiso bendecir ni consagrar la iglesia, pues no se le había pedido licencia por tener la religión mínima privilegio para fundar convento por bulas de los papas Sixto IV e Inocencio VIII sin necesidad de pedir autorización a los obispos, hecho que molestaba a algunos, como sucedió en este caso<sup>53</sup>.

Y en cuanto a este problema del convento de la Victoria de El Puerto de Santa María con el Arzobispado de Sevilla, en la citada bula de Julio II se explica lo siguiente:

*“...y que la habían habitado en paz desde hacía dos años sirviendo al altísimo día y noche; sin embargo ahora, desde hace un año, los hermanos residentes en la misma casa y servidores de Dios habían sufrido muchos obstáculos por parte de nuestro venerable hermano, el actual arzobispo hispalense y su vicario, de tal modo que el mismo vicario había alejado, bajo pena de excomunión, a algunos fieles de Cristo que habían acudido, a causa de su devoción, a la iglesia y a la casa citadas anteriormente para oír misas y homilias pronunciadas por los mismos hermanos con escritos amenazantes fijados en las puertas, y que habían ocasionado muchos obstáculos e impedi-*

---

<sup>51</sup> Morales, J. de (1619: 486) ASV: Sala Stampati. Bull. Rom. Tomo V.

<sup>52</sup> Sancho de Sopranis, H. y Barris Muñoz, R. (1925:189-195)

<sup>53</sup> Montoya, Fray Lucas de (1619:179-180)

*mentos a los hermanos; e incluso el arzobispo citado anteriormente no había querido bendecir y consagrar la citada iglesia de Santa María de la Victoria y que no había permitido que lo hiciera otro...<sup>54</sup>*

Para solucionar este problema con el arzobispo de Sevilla, los frailes acudieron al padre fray Francisco de Paula, radicado entonces en Tours, como Montoya explica en su *Coronica*. Conocido el caso, el fundador de la orden se dirigió al papa Julio II, para que remediase este problema que tenía la comunidad de El Puerto con el Arzobispado de Sevilla. Éste dio la bula ya citada, en la que ordenaba que no se le pusiese ningún impedimento para edificar el convento. Así cesó el pleito<sup>55</sup>. Hay que tener en cuenta que El Puerto de Santa María dependía entonces y hasta los años ochenta del pasado siglo XX del Arzobispado de Sevilla. Hurtado de Mendoza fue arzobispo de esta archidiócesis desde 1485 a 1502, Juan de Zúñiga de 1503 a 1504 y Diego de Deza de 1504 a 1523. Si en la bula se explica que un año antes, se entiende antes de 1506, fecha de la bula, tenían estos problemas con el Arzobispo de Sevilla, éste ya no era en esa fecha Diego Hurtado de Mendoza como dicen Sancho y Barris, sino Diego de Deza. Miura Andrades afirma que los mendicantes no se sometían al obispo, sino que dependían directamente, a través de las propias estructuras de la orden, del Papa<sup>56</sup>. Esto daba lugar en numerosas ocasiones a largas discusiones e incluso graves problemas como enfrentamientos o reyertas. Los mendicantes no se sometían a los ámbitos parroquiales ni diocesanos. Sigue diciendo Miura que a fines del siglo XV y principios del XVI se observa en la documentación conservada en el Reino de Sevilla la existencia de ciertas tensiones entre clero secular y órdenes mendicantes.

Si intervino en la solución de este problema el propio fundador de la orden intercediendo ante el papa Julio II, como parece desprenderse tras la lectura de la bula papal, este hecho tuvo que ocurrir poco después de establecerse los frailes, ya que Francisco de Paula murió en 1507.

*“...Yo ratifico, bajo una nueva concesión apostólica, a Francisco de Paula y otros hermanos de la Orden de los Mínimos, a saber, que reciban para la posteridad todos y cada uno de los oratorios, iglesias, casas y lugares donados anteriormente; y que reciban, construyan y terminen de edificar, incluso la citada iglesia de Santa*

---

<sup>54</sup> ASV: Sala Stampati. Bull. Rom. Tomo V.

<sup>55</sup> Montoya, Fray Lucas de (1619: 179-180)

<sup>56</sup> Miura Andrades, J.M. (1998: 55)

*María de la Victoria y otras casas, o iglesias, lugares y oratorios, donados en algún momento y en cualquier lugar, para uso y habitación perpetuos, con la garantía de la concesión de Sixto e Inocencio, predecesores citados anteriormente; y que ni el citado arzobispo, ni su vicario o cualquier otro de elevada dignidad se atrevan a damnificar, molestar, perturbar ni inquietar en dicha diócesis hispalense, ni en ningún otro sitio, a los protectores y a los hermanos de la orden de los Mínimos que siempre que fuese necesario, asistan para eficaz ayuda de los hermanos de la orden de los Mínimos y de las personas y hermanos, ya que pueden ser castigados con la sentencia de la excomunión...*"

Queda claro que aun resultando confusa la expresión utilizada por Montoya, "acabada la iglesia y un cuarto" este acontecimiento tuvo que ir unido con la terminación de una parte del monasterio a partir de 1504 y antes de 1506, año de la bula de Julio II, o con el acondicionamiento de la ermita en los primeros años de su establecimiento.

#### **IV.c. Posibles causas de la fundación.**

Como venimos insistiendo, la cuestión de la datación constituye un factor importante para explicar las causas o razones que confluyeron para que se produjera la fundación. La monarquía, como manifiesta Miura Andrades, fue en un primer momento el principal apoyo de las órdenes mendicantes en su proceso de instalación en el Reino de Sevilla. Este fue el caso del convento de Mínimos de Málaga. La alta nobleza se comportaría después del mismo modo que los reyes, amparando y protegiendo a los frailes y monjas que se establecían en sus lugares de señorío, eximiéndolos de impuestos y utilizándolos en ocasiones para ratificar su dominio sobre los hombres y las tierras y como símbolo de su poder y preeminencia<sup>57</sup>. El convento de la Victoria de El Puerto de Santa María fue la primera fundación de la orden mínima por parte de la alta nobleza (casa ducal de Medinaceli) en Andalucía<sup>58</sup>.

Entre las causas que se han barajado tradicionalmente sobre la fundación del convento de la Victoria en El Puerto de Santa María<sup>59</sup> se señala que el duque

---

<sup>57</sup> Miura Andrades, J.M. (1998: 81-88)

<sup>58</sup> Prunés Casterás, J.M. (2002: 555)

<sup>59</sup> Sánchez González, A. (2005:55-77)

Juan de la Cerda pretendía trasladar el panteón familiar desde el monasterio de Santa María de Huerta en Soria al de El Puerto, debido a la postura de los monjes hortenses en el problema sucesorio que se planteó a la muerte de su padre: Luís de la Cerda, tomando éstos partido por el hermano del duque Luís, don Iñigo. Sin embargo, Juan de la Cerda se reconciliaría años más tarde con los monjes de Huerta, no cumpliendo nunca la función de panteón el monasterio de El Puerto<sup>60</sup>.

En un reciente estudio de Maldonado Rosso se distinguen tres tipos de causas que confluyen en la fundación y construcción del monasterio: políticas, ideológicas y personales, primando ellas sobre la sepulcral, a la que aludimos antes. Entre las causas políticas incluye el autor la conveniencia para la casa de Medinaceli de levantar en uno de los principales lugares de sus estados un edificio religioso de estas características que pusiese de relieve su poder señorial y agradar a los Reyes Católicos en su política diplomática. Este monasterio era, según Maldonado, la grandiosa ofrenda religiosa de unas personas temerosas del destino de sus almas para obtener gracias a ella la salvación eterna. La predilección que sentía el duque por la ciudad en la que nació pudo ser también, según el autor, uno de los motivos de la construcción de dicho monasterio, que constituiría la manifestación arquitectónica y artística de su poder económico y social<sup>61</sup>.

En un interesante documento consultado en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla<sup>62</sup> fechado en 1654 el entonces duque de Medinaceli, se opone a que la Victoria se convierta en casa de reformación, como pretendía una facción de los frailes. El duque explica que desde su fundación *“ha sido para estudios, y en él ha habido cursos de artes y teología; porque es muy del servicio de Dios y bien de la religión y utilidad deste Pueblo V.P.R. no gaste tiempo en lo contrario porque no lo he de consentir”*. Como podemos observar aquí se dice que desde su fundación se concibió el convento como casa de estudios, es una hipótesis más con la que contar.

Otra de las hipótesis que se plantean en este estudio es la de quién toma la iniciativa de la fundación: si fue en vida del duque Luís cuando empezó a forjarse o si fue idea de su hijo Juan. Las obras del edificio comienzan el 7 de junio

---

<sup>60</sup> Maldonado Rosso, J. (2008:157-163)

<sup>61</sup> Maldonado Rosso, J. (2008:157-163)

<sup>62</sup> ADM, Leg. 15, doc. 37. Este dato me ha sido facilitado gentilmente por el padre Joseph M<sup>o</sup> Prunés Casterás.

de 1504, sin embargo, la fundación religiosa tiene lugar antes, como ya dijimos. Si don Luís murió el 2 de noviembre de 1501 el proyecto, piensa Maldonado, bien podría ser no de Juan de la Cerda sino de su padre antes de fallecer. Pero si la fecha de llegada de los Mínimos a El Puerto de Santa María fuese 1503, como se dice en la bula de Julio II, en lugar de 1502, el duque Juan habría tenido más tiempo para conocer a los mínimos y su instituto, con lo que no habría sido necesaria entonces tanta rapidez. De todas formas no sabemos si la fecha que da la bula es la correcta o lo es la de las crónicas. Lo cierto es que antes de comenzar las obras algunos frailes se encontraban ya en el lugar, pues una fundación de este tipo no puede hacerse de un día para otro, siendo necesarias conversaciones, reuniones y viajes de los frailes para entrar en contacto con los duques y con el lugar. En todo proceso de fundación, según lo estudiado por H. Vicaire<sup>63</sup> para las fundaciones dominicas de Provenza (Francia) en el siglo XIII, pueden señalarse tres grandes etapas. En primer lugar la *Inceptio*, es decir, las intervenciones interiores o exteriores a la orden, oficiales o privadas para originar el proceso. Es lo que se conoce como la voluntad del fundador, que no se aprecia fácilmente a través de las fuentes por tratarse de meros deseos, que cuando se plasman, se produce la donación jurídica, convirtiéndose entonces en realidad dicha fundación. En segundo lugar estaría la *Receptio loci*, el envío de religiosos y la ocupación. Por último, la *Assignatio*, la elevación a la categoría de convento del establecimiento y dotación del mismo para que pueda establecerse una comunidad en él. En el caso de El Puerto de Santa María, la voluntad de fundar pudo ser bien del duque Luís de la Cerda o bien de su hijo Juan de la Cerda y su esposa Mencía Manuel. Entre la fecha de esa primera voluntad o deseo de fundar, que no conocemos, y la llegada de los frailes al lugar pudieron pasar varios años, asimismo, queda claro que entre la llegada y establecimiento en la antigua ermita de San Roque (1502 ó 1503) y la donación jurídica del edificio y las tierras, que se produjo en 1517, existió un evidente lapso de tiempo.

#### **IV.d. El patrimonio inicial del monasterio de la Victoria de El Puerto de Santa María**

El conocimiento del patrimonio inicial de la orden de Mínimos en El Puerto de Santa María tiene el interés de saber con qué tipo y cuantía de ingresos contaban y quienes fueron los primeros donantes que acudieron, además de la casa ducal de Medinaceli, a apoyar esta fundación conventual, si es que los hubo. La escasez de fuentes es patente, pues no existen de época fundacional. La más pró-

---

<sup>63</sup> Citado por Miura Andrades, J.M. (1998: 123-133)

xima en el tiempo es la cesión de 12 de octubre de 1517 y tenemos que recurrir a éstos y a otros documentos posteriores de los siglos XVII y XVIII.

Al asentarse los frailes mínimos en la ermita de San Roque (en 1502 ó 1503) se produjo la fundación de esta comunidad en la ciudad de El Puerto de Santa María. Desde ese momento ocuparon dicha ermita y la tierra donde ésta se encontraba. Esta donación se hizo efectiva en 1517, fecha clave en la que se produce la donación de lo edificado hasta entonces y de lo que se construyera después. La escritura de donación está fechada el 12 de octubre de 1517, fecha que, elegida por casualidad o no, nos sugiere la del aniversario del descubrimiento de América<sup>64</sup>.

En esta carta de donación<sup>65</sup> se cede a la orden de los Mínimos en la persona de su provincial, fray Marcial de Vizines, todo lo edificado y lo que en adelante se edificase para monasterio hasta quedar éste terminado, así como la huerta que llamaban de Diego Ferrer (comprada por el duque para cederla a los frailes), la ermita de San Roque y los corrales colindantes. Todo ello se donaba a los frailes sin otra carga más que la de rezar por el alma del duque, por la de su primera esposa Mencía Manuel<sup>66</sup>, por su segunda esposa María de Silva y por sus descendientes. Probablemente, la devoción de los duques y la admiración que sentían por el ermitaño de Paula y su naciente instituto religioso fueran tan fuertes como para ser consideradas también una de las causas fundamentales de esta fundación.

El duque firmó una nueva provisión el 15 de octubre de 1517 para el monasterio en la que mandó a los gobernadores y justicias de esta villa de El Puerto que guardasen y hiciesen guardar todos los privilegios y gracias concedidos por los Sumos Pontífices y los Reyes Católicos a la orden.

Poco después, los frailes mínimos pretendieron ampliar sus terrenos, así, el 19 de mayo de 1528 se firma una escritura pública ante el escribano público Diego Ortiz, en la que se explica que “...*este convento compró a Juan Rodríguez*

---

<sup>64</sup> Maldonado Rosso, J. (2008: 160)

<sup>65</sup> Las tres copias de la escritura de donación de 12 de octubre 1517. Se encuentran en el Archivo Histórico Nacional (Clero Secular Regular, Legajo 1725-2) en el Archivo de la casa ducal de Medinaceli (Legajo 18-23) y en el Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María (Legajo 1664, 66-9 de Papeles Antiguos). La escritura está transcrita en Sánchez González, A. (2005: 75-77) y analizada por Sancho de Sopranis, H y Barris Muñoz, H. (1925).

<sup>66</sup> Mencía Manuel de Portugal pertenecía a una de las más importantes familias aristocráticas de Portugal, los Braganza, hija de Alfonso de Portugal, primer conde de Faro, conde de Odemura y Aveiro, entre otros importantes títulos. Mencía murió en 1504 al dar a luz a su hijo Gastón. Sánchez González, A. (2005:57-62)

*Franco, vecino de esta ciudad, un pedazo de tierra calma de cuatro aranzadas en el término de esta ciudad, lindando con la huerta nueva por una parte por cabezada y por la otra tierra de este convento, y por un lado el camino que sale da la calle Larga para ir a Xerez y por otro lado el camino que sale a la calle del Espíritu Santo para ir a Xerez.”<sup>67</sup>.*

Las únicas fuentes documentales de las que disponemos para conocer el patrimonio inicial del convento corresponden a los siglos XVII y XVIII. En el *Libro y Registro de la fundación, memorias y hacienda del convento de la Victoria de El Puerto*<sup>68</sup> se dice lo siguiente:

*“Huerta que dizen de S. Roche, tiene este convento por suya propia una huerta en donde solía estar la hermita de San Roche y fue la primera fundación de este convento por merced del excelentísimo duque Don Joan de la Cerda que le dio al dicho convento en propiedad y es la primera que está dentro de la cerca viniendo de Xerez a esta ciudad...”*

De esta huerta se servía en un principio el convento, pues más tarde dispuso de otra huerta más próxima a la fábrica del edificio, de la que se servía en el momento de escribirse esta memoria en el año 1614. Esta otra huerta se encontraba entre la de San Roque y la fábrica del monasterio. “... y de las huertas que llamavan de Diego Ferrer y la de la hermita de S. Rocho y otros corrales, que es lo que posee oy este dicho convento y está dentro de la serca de piedra que comienza desde la villa y prosigue por entre el camino de las salinas...”<sup>69</sup>. El texto continúa “... hasta el fin de la dha huerta de Sant Rocho y asimismo de todo el exido que ay y está señalado con tres cruces desde la puerta

---

<sup>67</sup> AHN: Clero Secular Regular, Libro 2060. *Protocolo de rentas, de las casas, memorias y privilegios del convento de la Victoria del Puerto de Santa María*. 1684. Esta descripción aparece también en Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante ADM): Sección Puerto de Santa María, Leg. 15, nº 41. Orden del duque don Juan Francisco de la Cerda para que se amojonasen y reconociesen las tierras que el duque don Juan había donado al convento y religiosos de la Victoria de El Puerto de Santa María. Documento cedido amablemente por Raúl Romero Medina, cuya tesis doctoral dedicada a la arquitectura medieval en El Puerto de Santa María incluirá un amplio estudio sobre la obra del monasterio de Nuestra Señora de la Victoria.

<sup>68</sup> AHN: Clero Secular Regular, Libro 2017. folio 213. *Libro Registro de la fundación, memorias y hacienda de este convento de N. S. de la Victoria del gran Puerto de Santa María, hecho por el P.F. Diego de León, predicador de la provincia de Granada de comisión y mandado de Ntro P. Rm. F. Diego Arias de Valcárcel*, 1614.

<sup>69</sup> AHN: Clero Secular Regular, Libro 2017. folio 213. *Libro Registro de la fundación, memorias y hacienda de este convento de N. S. de la Victoria del gran Puerto de Santa María, hecho por el P.F. Diego de León, predicador de la provincia de Granada de comisión y mandado de Ntro P. Rm. F. Diego Arias de Valcárcel*, 1614.

*reglar [la puerta por donde entraban a la clausura los religiosos]. Detrás de la capilla mayor donde esta la primera fuera de la dicha cerca, tirando de a la segunda cruz que está a la voca de la calle Larga junto al huerto de Don Pedro Centella y de allí a la tercera que está en triángulo frontero de la esquina de la dicha cerca de las huertas junto a los corrales de el monasterio de monjas del Espíritu Santo... ”*

El texto está escrito en 1614, como antes dijimos. Parece desprenderse de estas palabras que existían en este año varias huertas: la de San Roque, donde estaba la ermita que en un principio ocuparon los frailes hasta que pudieron pasar a lo que estaba construido del edificio del monasterio en 1517; la de Diego Ferrer, que el duque compró para cederla a los frailes antes de esa fecha, pero no hemos encontrado en qué momento tuvo lugar; y los corrales, donde probablemente surgiría otra huerta que mantuvo el mismo nombre. Todo ello estaba rodeado de una cerca de piedra que iba desde la villa rodeando el camino de las salinas<sup>70</sup>.

#### **IV.e. El patrimonio del monasterio en los siglos XVII y XVIII.**

Las posesiones de los mínimos permanecieron sin alteraciones hasta 1680, fecha en la que se realizó una nueva donación, esta vez por el duque don Juan Francisco de la Cerda, de parte del terreno concedido por el fundador al convento, a los hermanos de la cofradía de la Soledad<sup>71</sup>. Como consecuencia de esto los frailes creyeron conveniente pedir una aclaración para dejar a salvo sus derechos de propiedad de forma pacífica, dirigiendo entonces el corrector de los mínimos, Fray Alonso de Arce, una carta al duque<sup>72</sup>. Éste concedió lo que se pedía y el 27 de febrero de 1680 se ordenaba reconocer y amojonar el terreno, incluyendo en él también el que se concedía a la cofradía de la Soledad. Se le dio la posesión real de aquel terreno, según real cédula de 20 de mayo de 1680. Se trajo de la ciudad de Jerez a Esteban Delgado, partidor y medidor de tierras para que sepa-

<sup>70</sup> Los terrenos propiedad del monasterio llegaban hasta donde hoy se encuentran los terrenos de Renfe y la zona cercana al caño del Molino, por el otro lado muy cerca de la boca de la calle Larga y de los corrales del monasterio del Espíritu Santo, así como lo que hoy es Paseo de la Victoria. Al parecer los frailes dispusieron en los siglos XVI y XVII, probablemente, de unos tajos de salinas muy cercanos al monasterio, que pertenecieron a Alonso Pérez Cejudo, regidor del cabildo a finales del siglo XV y después al salinero López Ximénez en 1497. Agradecemos a Raúl Romero Medina el habernos facilitado este dato. Romero Medina, R. (2008: 134)

<sup>71</sup> Revista Portuense, 3-11-1927. Rafael Barris Muñoz. El Monasterio ducal de Santa María de la Victoria II

<sup>72</sup> ADM. Sección Puerto de Santa María, Leg. 15, nº 41.



rased y midiese tanto las tierras que compradas por los frailes a Juan Rodríguez Franco, como las que les donara el duque Juan de la Cerda, y que no se extendiese a más, sino que midiera lo que legítimamente les correspondía, cosa que hizo el 29 de abril de dicho año<sup>73</sup>.

El medidor llevó a cabo su labor. Al final de este trabajo, en un apéndice hemos transcrito la *Confirmación de la Donación y sitio de este convento y tierras que nuevamente midieron y otras quatro aranzadas que tenía este convento*. Lo que nos queda claro después de leer atentamente este texto es que el lugar donde estuvo situada la ermita de San Roque pudo ser localizado fácilmente gracias a la existencia en 1680 de sus cimientos. Al parecer, esta ermita se encontraba en esa fecha dentro de la puerta de San Roque, última puerta del monasterio mirando al camino que iba a Jerez, y hacía esquina con la casa de la huerta. Podemos situarla al lado superior izquierdo de la iglesia del monasterio o detrás de ella, mirando hacia Jerez. (Véase también plano) Se amojonó la tierra del monasterio desde la esquina de la huerta nueva, al final de la calle Larga hasta la esquina de la casa de la huerta de San Roque. La última huerta se explica que se encontraba frente al palmar<sup>74</sup>.

Las cinco huertas del monasterio se denominaban de San Roque, de los Corrales, la Chica, la Grande y la Nueva. La descripción de estas huertas aparece en el *Libro y Registro de la Fundación*<sup>75</sup>...de 1614. Sobre la de San Roque se dice que fue la primera fundación de este convento por merced del duque Juan de la Cerda que la dio a los frailes en propiedad y es la primera que se encuentra dentro de la cerca, viniendo de Jerez a esta ciudad. Tenía su noria, alberca, naranjos y frutales. La huerta de los Corrales, también se encontraba dentro de la cerca, detrás del cuarto<sup>76</sup> nuevo lindando con las oficinas y con la huerta nueva de la que se servía entonces el monasterio, probablemente la huerta de Diego Ferrer a la que se hace referencia en la carta de donación de 1517, linda por arriba con la de San Roque, tiene noria, alberca y naranjal. La huerta Chica, dentro de la cerca con su pozo, noria, alberca y naranjal. Tenía casa nueva de piedra y teja y linda por la parte de arriba con la huerta de los Corrales, por la parte de abajo con la huerta Grande y por delante con el ejido. La huerta conocida con el

---

<sup>73</sup> AHN: Clero Secular Regular, Libro 2060. *Protocolo de rentas, de las casas, memorias y privilegios del convento de la Victoria del Puerto de Santa María*. 1684. ADM. Sección Puerto de Santa María, Leg. 15, nº 41.

<sup>74</sup> ADM: Sección Puerto de Santa María, Leg. 15, nº 41.

<sup>75</sup> AHN: Clero Secular Regular. Libro 2017. *Libro y Registro de la Fundación, memorias y haciendas de este Convento de Ntra. Sra. de la Victoria del gran Puerto de Santa María*. 1614.

<sup>76</sup> Con la expresión "cuarto nuevo" pueden referirse a una cuarta parte del edificio o a una dependencia nueva acabada de construir y para distinguirla de la parte construida anteriormente.

nombre de Grande se encuentra dentro de la cerca antigua, tiene también noria, alberca, naranjal y algunos frutales. Linda por arriba con la huerta Chica y por abajo con las casas de la calle Pozos Dulces. Está dentro de la huerta la casa y corral que el convento tenía. Linda con dicha calle Pozos Dulces y por delante también con el ejido. Sobre la quinta huerta, la Nueva, no aparecen datos en este documento. Sin embargo, en el informe del medidor que se encuentra en el Archivo Ducal de Medinaceli se dice que la huerta nueva está al final de la calle Larga<sup>77</sup>.

Además de este patrimonio agrícola el convento tenía otras rentas: donaciones, adquisiciones y limosnas. Contaba en un principio con un patrimonio inmueble agrícola, que consistía en huertas situadas alrededor del edificio, arrendadas en el siglo XVIII. Posteriormente, pudo adquirir propiedades urbanas, algunas vinculadas a censo<sup>78</sup> sobre todo en el siglo XVIII, y algunos tajos de salinas.

## V. Conclusiones.

Han quedado puestas de manifiesto las contradicciones existentes en las fuentes bibliográficas tradicionales en cuanto a la fecha de llegada de los frailes de la orden de los Mínimos a El Puerto de Santa María, que la fijan en 1502 (*Coronica* de Montoya y *Epítome* de Morales), que, sin embargo, citan la bula papal de 1506 en la que se especifica que los frailes llegaron en 1503 y no en 1502. Se confirma también, por la bula de Julio II el malestar del Arzobispo de Sevilla con los primeros frailes mínimos aquí instalados por no haberles solicitado su autorización, cosa que éstos justificaban aludiendo a los privilegios concedidos por los papas a esta orden por los que podía asentarse donde quisiesen sin dicha licencia. Tuvo que acudir en ayuda de los frailes el mismo Francisco de Paula. En unas fuentes se dice que este hecho tuvo lugar cuando ya estaba construida la iglesia y parte del edificio del monasterio, sin embargo, esto no pudo ocurrir así en 1506, en vida del santo, a no ser que se hubieran terminado estas obras en solo dos años. Los problemas en torno al año real de datación

---

<sup>77</sup> ADM. Sección Puerto de Santa María. Leg. 15, nº 41.

<sup>78</sup> En los siglos modernos era una modalidad de transacción de la propiedad rústica o urbana a cambio de una renta (censo perpetuo o enfiteútico) El propietario conserva el dominio directo, mientras que la persona que usa y aprovecha la finca tiene el dominio útil. El censo es también una forma de crédito por el cual se presta una cantidad de dinero, llamada principal, a un determinado tipo de interés, para cuya seguridad se hipotecan uno o varios bienes muebles o inmuebles. Se conoce también como censo al quitar, ya que la deuda quedaba saldada cuando se quitaba el principal prestado. Martínez Ruiz, E. (1998: 66-67) *Voz Censo*.

hacen difícil conocer las razones del patronazgo de la fundación por parte de los duques, razones que han intentado explicar algunos autores citados en este estudio. Descartada la causa sepulcral, nos quedaríamos con las causas políticas, las personales y las religiosas. En cuanto a la iniciativa de la fundación bien podría ser de los duques Juan de la Cerda y de su esposa Mencía Manuel, teniendo en cuenta las dudas que existen y la falta de documentación que apoye otras hipótesis. Lo cierto es que la orden se implanta en España comenzando por Andalucía y de ahí se extiende a las demás provincias, y que fueron fray Bernardo Boyl y otros frailes los que ayudaron a su expansión por todo el país.

Por lo que respecta a la fecha, no fue hasta 1517 cuando se hizo efectiva la donación jurídica por parte del duque de todo lo hasta entonces edificado, lo que quedara por construir, la huerta y la ermita de San Roque y otra huerta, la de Diego Ferrer, comprada por el duque para ceder a los frailes. Este era, pues, el patrimonio inicial con el que contaba el monasterio.

Finalmente, y aunque no hemos podido precisar la fecha del establecimiento de los frailes mínimos en El Puerto de Santa María, consideramos que hemos aportado algunos datos que permitirán continuar la investigación sobre este interesante asunto de nuestra historia.

## Referencias bibliográficas

- ALDEA VAQUERO, Q. (dir.) (1972-1975): *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- ALLERIT, O. D'. (1970): "Bernardo Boyl, ermitaño de Montserrat, y los orígenes de la Orden de los Mínimos en España", *España eremítica*. Pamplona.
- ARANDA DONCEL, J. (2006): "Los Mínimos de San Francisco de Paula en Andalucía durante la Edad Moderna: el convento de la Victoria de Córdoba (1510-1835)" *Los mínimos en Andalucía: IV Centenario de la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Vera (Almería)* / coord. por Valeriano Sánchez Ramos. Instituto de Estudios Almerienses y Ayuntamiento de Vera (Almería), pp. 9-127
- FITA COLOMÉ, F. (S.I.) (1891): *Fray Bernal Buyl y Cristóbal Colón. Nueva colección de cartas reales, enriquecida con algunas inéditas*. [www.cervantesvirtual.com/](http://www.cervantesvirtual.com/) Consultado el 14 de junio de 2008.
- (1891): *Fray Bernal Boyl. Documentos inéditos*. [www.cervantesvirtual.com/](http://www.cervantesvirtual.com/) Consultado el 14 de junio de 2008.

- IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J. (1985): *El Puerto de Santa María*. Cádiz, Diputación Provincial.
- (1991): *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*. Sevilla, Muñoz Moya y Montraveta.
- (1992): “El Puerto en la época de los descubrimientos”. Discurso inaugural del curso 1991/93 de la Academia de Bellas Artes Santa Cecilia de El Puerto de Santa María. El Puerto de Santa María, Academia de Bellas Artes Santa Cecilia.
- MALDONADO ROSSO, J. (2008): “Otras hipótesis sobre las causas y secuencias de la fundación del monasterio de la Victoria de El Puerto de Santa María”. En *Revista de Historia de El Puerto*, nº 40, pp. 157-164.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (dir.) (1998): *Diccionario de Historia Moderna de España*. I. La Iglesia. Madrid, Istmo.
- MIURA ANDRADES, J. M. (1998): *Frailes, monjas y conventos, las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla, Diputación Provincial.
- MONTOYA, L. de, Fray (1619): *Coronica general de la Orden de los Mínimos de S. Francisco de Paula su fundador: donde se trata de su vida y milagros, origen de la Religión, erection de provincias y varones insignes della*. Madrid, Bernardino de Guzmán.
- MORALES, J. Fray. (1619): *Epítome de la fundación de la provincia del Andaluzia de la orden de los Mínimos del glorioso patriarca San Francisco de Paula*. Málaga, impreso por Joan René.
- NAVARRO DOMÍNGUEZ, J.M. (2000): “La orden de los Mínimos en la provincia eclesiástica de Sevilla. Panorama general de la orden en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Los Mínimos en Andalucía*. Ayuntamiento de Estepa. pp. 147-160.
- PRUNÉS CASTERÁS, J. M. (O.M) (2002): “Inicios de la Orden de los Mínimos en España (de las primeras fundaciones hasta finales del siglo XVI)” Roma. *Bollettino Ufficiale dell’Ordine dei Minimi*, Anno XLVIII, nº3, pp. 539-573.
- (2003): “Nuevos datos y observaciones para la biografía de fray Bernardo Boyl”. Roma, En *Bollettino Ufficiale dell’Ordine dei Minimi*, anno 49, nº 4, pp.555-574.
- RODRÍGUEZ MARÍN, F.J.(1994): “El convento de frailes mínimos de la Victoria. Historia y arte”. Málaga. En *Isla de Arriarán. Revista cultural y científica*, pp.113-121.
- (2006): “Inicios de la Orden de los Mínimos en España. El Convento de Nuestra Señora de la Victoria de Málaga”. En *Los Mínimos en Andalucía*. Instituto de Estudios Almerienses, Ayuntamiento de Vera (Almería), pp.411.454.

- ROMERO MEDINA, R. (2005): *Estudio histórico-artístico del Castillo de San Marcos de El Puerto de Santa María*. El Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento.
- RUIZ DE CORTÁZAR, A.J. (1997): *Puerto de Santa María ilustrado y compendio historial de sus antigüedades (1764)*. Estudio introductorio de Manuel Pacheco Albalate y Enrique Pérez Fernández. El Puerto de Santa María. Ayuntamiento.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. (1961 y 1962): “La orden de Sancti Spiritus”, *Archivo Hispalense*. Sevilla, 35 (1961), pp. 233-260 y 36 (1962) pp. 9-35.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. Y BARRIS MUÑOZ, R. (1925): “El monasterio de Santa María de la Victoria del Puerto de Santa María”, *Rincones Portuenses*. Cádiz.
- SANCHO DE SOPRANIS, H. (1943): *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año 1800*. Cádiz, Escelicer.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A. (2006): *Medinaceli y Colón. El Puerto de Santa María como alternativa del viaje del Descubrimiento*. El Puerto de Santa María, Concejalía de Cultura del Ayuntamiento.
- (2005): “La fundación del monasterio de Santa María de la Victoria: Un proyecto frustrado de panteón familiar permanente de la casa ducal de Medinaceli”, *Revista de Historia de El Puerto*, nº 34, pp 55-77.
- (2002): “Don Juan de la Cerda, un portuense al frente de la casa de Medinaceli”, *Revista de Historia de El Puerto*, nº 29, pp 11-37.
- VV.AA. (1998): *Clausuras, conventos y monasterios de Cádiz*. Cádiz, Diputación Provincial



### *Apéndice documental I*

Fragmento de la bula del papa Julio II de 28 de julio de 1506. Punto 20.

#### **Nova loca construendi fecit auctoritatem.**

*Et successive pro parte praefati Francisci de Paula nobis etiam exposito quid, licet olim Sixtus et Innocentius, praedecessores praefati, Francisco de Paula et aliis personis ac fratribus Ordinis Minimorum huiusmodi per eorum literas specialem facultatem concessissent recipiendi ecclesias, oratoria et loca, cuiusvis etiam superioris licentia minime requisita, pro perpetuis usu et habitatione fratrum dicti Ordinis Minimorum, et concessionis huiusmodi vigore, a triennio citra, non nulli Ordinis Minimorum huiusmodi fratres in dioecesi Ispalensi degentes, a dilecto filio, nobili viro, moderno duce, et dilecta in Christo filia, nobili mulieri, moderna ducissa de Medina Coeli, alii que devotis personis in dicta dioecesi Ispalensi degentibus, certum locum eis oblatum recepissent, et inhibi unam domum cum ecclesia et aliis officinis necessariis, sub invocatione Sanctae Mariae de Victoria Portus Beatae Mariae, ducis ac ducissae et aliarum devotarum personarum huiusmodi eleemosynis adiuti, construi et aedificare fecissent, ac domum ipsam per biennium pacifice inhabitassent, die noctuque. Altísimo serviendo inhibi. Quia tamen tunc, ab anno circa, fratres ipsi in eadem domo habitantes et Domino taliter servientes, per venerabilem fratrem nostrum, modernum archiepiscopum Ispalensem et eius officialem impedimenta plurima habuerant, ita quid ipse officelis quibuscumque christi fidelibus, sub poena excommunicationis, ne ecclesiam et domum ultimo dictas pro audiendis eorumdem fratrum missis et predicationibus, devotionis gratia confluerant, per suas certi terroris literas valvis dictae ecclesiae affixas, prohibuerat. Dictisque fratribus impedimenta et incommoda plurima intulerat; ita etiam quod praefatus archiepiscopus praedictam ecclesiam S. Mariae de Victoria benedicere et consecrare noluerat, neque per alium benedici seu consecrari permiserat.*

*Nos, Francisco de Paula et aliis fratribus Ordinis Minimorum huiusmodi, omnia et singula oratoria, ecclesias, domos et loca eisdem Francisco de Paula et fratribus in posterum concedenda recipere, et illa ac praedictam de Victoria et alias domus seu ecclesias, loca et oratoria, quaecumque, eatenus ubilibet recepta, pro eorum perpetuis usu et habitatione, vigore concessionis Sixto et Innocentii, praedecessorum praedictorum, retinere, construere et aedificare seu construi facere, absque alia desuper facienda nova concessione apostolica. Et quod deinceps Ordinis Minimorum huiusmodi conservadores, quoties opus foret, eidem Ordini Minimorum ac illius personis et fratribus, in praemissis efficacis defensionis praesidio assistentibus, ne dictus archiepiscopus seu eius officialis, aut alii quicumque, cuiuscumque etiam nobilitatis aut dignitatis existerent, Ordinis Minimorum Huiusmodi fratres, neque in dicta dioecesi Ispalensi neque alibi [Leg. F. Alibi, loco aliqui (R.T.)] in aliquo damnificare, molestare, perturbare nec inquietare ulla tenus auderant, sub excommunicationis latae sententiae poena, inhibire possent<sup>80</sup>.*

<sup>80</sup> ASV: Sala Stampati. Bull. Rom. Tomo V.

### Licencia para construir nuevos lugares<sup>81</sup>.

Expuesto a mi persona, en varias ocasiones, por parte de Francisco de Paula, a saber, QUE, aunque en otro momento, Sixto e Inocencio, predecesores anteriormente citados, habían concedido a Francisco de Paula, a otras personas y a hermanos de la Orden de los Mínimos, con respectivas cartas, la gracia especial de recibir iglesias, oratorios y lugares para habitáculo y uso perpetuos, sin necesidad de solicitar licencia de ningún superior; y QUE, con la garantía de dicha concesión, desde hace tres años, algunos hermanos de la misma Orden de los Mínimos que vivían en la diócesis hispalense habían recibido un lugar donado por un hijo amado en Cristo, noble varón, el actual duque y por una hija amada en Cristo, noble mujer, la actual duquesa de Medinaceli y por otras personas devotas residentes en dicha diócesis; y QUE, allí mismo, habían hecho posible la construcción de una casa con su iglesia y otras dependencias necesarias, bajo la advocación de Santa María de la Victoria de el Puerto de Santa María, y con la ayuda de las limosnas del duque, de la duquesa y de otros devotos; y QUE la habían habitado en paz desde hacía dos años sirviendo al Altísimo día y noche; sin embargo ahora, desde hace un año, los hermanos residentes en la misma casa y servidores de Dios habían sufrido muchos obstáculos por parte de nuestro venerable hermano, el actual arzobispo hispalense y su vicario, de tal modo que el mismo vicario había alejado, bajo pena de excomunión, a algunos fieles de Cristo que habían acudido, a causa de su devoción, a la Iglesia y a la casa citadas anteriormente para oír misas y homilias pronunciadas por los mismos hermanos, con escritos amenazantes fijados en las puertas, y QUE habían ocasionado muchos obstáculos e impedimentos a los hermanos; e incluso el arzobispo citado anteriormente no había querido bendecir y consagrar la citada Iglesia de Santa María de la Victoria y QUE no había permitido que lo hiciera otro.

YO ratifico, bajo una nueva concesión apostólica, a Francisco de Paula y otros hermanos de la Orden de los Mínimos, a saber, QUE reciban para la posteridad todos y cada uno de los oratorios, iglesias, casas y lugares donados anteriormente; y QUE reciban, construyan y terminen de edificar, incluso la citada Iglesia de Santa María de la Victoria y otras casas, o iglesias, lugares y oratorios, donados en algún momento y en cualquier lugar, para uso y habitáculo perpetuos, con la garantía de la concesión de Sixto e Inocencio, predecesores citados anteriormente; y QUE ni el citado arzobispo, ni su vicario o cualquier otro de elevada dignidad, se atrevan a dañar, molestar, perturbar ni inquietar en dicha diócesis hispalense, ni en ningún otro sitio, a los protectores y a los hermanos de la Orden de los Mínimos que, siempre que fuese necesario, asistan para eficaz ayuda de los hermanos de la Orden de los Mínimos y de las personas y hermanos, ya que pueden ser castigados con la sentencia de la excomunión.

---

<sup>81</sup> Manifestamos nuestro agradecimiento al catedrático de latín del I.E.S. Santo Domingo de El Puerto de Santa María, Emilio Flor Jiménez, por la traducción que ha realizado del fragmento de la Bula del papa Julio II, que hace referencia al convento de Mínimos de El Puerto de Santa María.



## Apéndice documental II.

*Confirmación de la Donación y sitio de este convento y tierras que nuevamente midieron y otras quatro aranzadas qe tenía este convento.*

*Declarase que este Convento compró de Juan Rodrigz / Franco vecino de esta ciudad un pedazo de tierra de quatro aranzadas en el término de esta ciudad lindando con la Huer/ta nueva por la una parte a cabezada ; y por la otra tierras de esta convento, y por un lado el Camino que sale de la calle Larga / para ir a Xerez y por otro lado el camino que sale a la calle / del Espíritu Santo para ir a Xerez por escritura que en razón / de ello se otorgó ante Diego Ortiz sro publico de esta ciudad / en 19 de mayo de 1528, años que un traslado está en el quaderno cuarto de este numero y en conformidad de tener el con/vento estas tierras y asimismo las de la Donación que va referida del Sr. Dn Juan de la Cerda Duque de Medinaceli / el m. Rev Pe Lector Dn Alonso de Arce corrector de este / convento hizo suplica al Exmo Sr. Duque de Medina Celi / se confirmase la Donacion que tenía este convento de las tierras / y demás cosas de que havia hecho Donacion el Exmo Sr. Du/que de Medina Celi que esto era todo lo que se veía desde la / campana de este convento y demas le mandasen dar la Posesion / de las quatro aranzadas de tierra que este Convento compró (co/mo va dho) del referido Juan Rodríguez Franco y su Exa / servido despachar orden al Capitán dn Pedro Gil del Valle / el contador Pedro de Baena Velazquez y el tesorero Juan / Baptista Nicolás del Saz, los quales por auto que proveyeron / en esta Ciudad en 29 de abril de 1680 años ante Jerónimo / Garcia de la Peña Sno Publico, mandaron se reconozca la / tierra que se concedio a este convento por el Sr. Duque Dn Juan / de la Cerda, y asimismo las quatro aranzadas de tierra / que va referido vendio a este convento el dho Juan Rodríguez / Franco, y que se trajese de la ciudad de Xerez a Estevan / Delgado partidior y medidor de tierras , para que midiese y / separase la referida en cumplimiento de lo qual ante el dho / son y presentes dhos juezes y el referido medidor hizo la medida / y separacion en 29 de abril del dho año, lo primero de las / quatro aranzadas que el dho Juan Rodríguez Franco havia / vendido a este convento devajo de los dhos linderos, y hallo / haver mil y seiscientos estadales, y qe desd ela esquina de la / calle Larga y ya la linde del camino que va a la ciudad de / Xerez Arbol derecho con la dha Esquina ay ciento y quarenta / varas, y de través y fondo desde la misma Esquina de la calle / Larga de la guerta nueva a la calle del Espíritu Santo ay / doscientas y quatro varas, quedando libres los Caminos / que salen de las Calles del Espíritu Santo (alias de los Pozos / Dulces) a la Calles de la Victoria que cada Camino tiene doce va/ras de hueco para la salida y servicio de los pasajeros, y que esta medida no se comprehendía una rinconada que precisamente/ había de quedar desde una Cruz con pie de piedra que está en / la esquina de la Huerta que llaman de Romero que es la / primera de las que dho Convento tiene como de la Ciudad / ..... por la calle del Espíritu Santo y Pozos Dulces /..... corto sitio la dicha rinconada, y quedar para el Camino./ Ya que en estas quatro aranzadas de tierra y su medida / se comprehende el sitio donde está fabricado el Calvario que debe / perthenecer al dho Convento, según dha Escritura no se compre/hendió en la medida al dho sitio del Calvario por que en / ningún tiempo se demuela, salvo de los her-*

*manos de la Cofra/día de Ntra. Señora de la Soledad y Entierro de Christo, con / circunstancias necesarias se mudasen a otra parte= Después / se midió la Tierra que se comprehende en la merced del Sr. Du/que don Juan para cuyo efecto ser reconocido el sitio en qe estava / fabricada la Hermita de San Roque que se pudo ver por los / simientos de qe se componía por estar descubiertos y pareció / están dentro de la puerta qe llaman de San Roque, última de / las del dho Convento como se va a la ciudad de Xerez qe / la dha Hermita hacía Esquina con la Casa de la dha Huerta / y el dho medidor declaró devajo de juramento que esta tierra / desde las quatro aranzadas que quedan medidas hasta la / esquina de la Casa de la dha Huerta y Hermita de San / Roque tiene seis aranzadas y tres cuartas y media de tierra / que hacen dos mil setecientos y cincuenta estadales; las / quales desde el Camino qe va a la Ciudad de Xerez desde la / Calle Larga medidas por la cavezada de las quatro aranzadas / de tierra que fueron de Juan Rodríguez Franco hasta los / Ballados de las Huertas que hacen espalda al Camino de / Xerez tienen ciento y cuarenta varas de hueco y desde la / esquina de la Iglesia hasta la señal puesta que mira a / dcho Camino de Xerez ay cien varas de hueco y por la ca/vesada qe hace frente al sitio donde estava la Hermita de / San Roque y a la esquina de la Cassa de la vecina Huerta / ay ochenta varas de hueco, por cuiá cabezada hace frente / a el palor; y en esta conformidad se amojonó como consta / de los autos citados que están en el cuaderno quinto./*

*Después de lo qual vista la dha medida y / apeo pr el Exmo Sr. D. Juan Francisco de la Cerda Duque Duque de Me/dinaceli, su Exa lo confirmo como parece por su carta de confirmacion sellada con su sello refrendada de Luis Antonio Daza / Secretario de mercedes en Madrid a 20 de mayo de 1680, años/ que esta en eldho quederno quinto y el M Rdo Pe D Franco / Velásquez corrector de este dho convento este presente año / de 1684 hizo plantar el Alameda que esta enfrente de la Puer/ta de la Iglesia en el campo que llaman de la Victoria<sup>82</sup>./”*

---

<sup>82</sup> AHN: Clero Secular Regular, Libro 2060. *Protocolo de rentas, de las casas, memorias y privilegios del convento de la Victoria del Puerto de Santa María*, 1684.